



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.013 de 1995

Marzo 2

Por la cual se concede una autorización al Concejo de San Martín, a través del Concejo Municipal.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
En uso de sus atribuciones legales
conferidas por artículo 300 de la
C.N.y el Decreto Ley 1222/86, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha sufrido unos ajustes y restricciones en sus recursos

Que por lo anterior no le permite cumplir con su programa de Gobierno

Que se hace urgente efectuar obras de impacto social y de beneficio

ORDENA:

ARTICULO 1o. Autorízase al Concejo Municipal de San Martín, para condonar las deudas por concepto de intereses de mora de los impuestos de Industria y Comercio; y Predial unificado.

ARTICULO 2o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 2 de Marzo de 1995.

BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

CERTIFICAN:

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintiuno (21) Febrero, Primero (1o) y dos (2) de Marzo de 1995.

BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



CONTINUACION ORDENANZA No.013 DE 1995

"Por la cual se conceden una autorización al Concejo de San Martín,
a través del Concejo Municipal".

SANCIONASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los

16 MAR 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




FABIO ALFONSO MORA HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno

